

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL
D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 60 FAMILIAS
INTEGRANTES DEL PROYECTO MÁRTIRES DEL
CARBÓN, ETAPA 4 A, DE LA COMUNA DE CORONEL,
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 14 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

013134

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2010, modificada y/o complementada por las Resoluciones Exentas N° 4.106, N° 5.978, N° 6.308, todas de Vivienda y Urbanismo de 2011, N° 5.382, (V. y U.), de 2012, N° 1.544 (V. y U.), de 2013, N° 7.066, (V. y U.), de 2014 y N° 2.701, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias damnificadas propietarias de los departamentos de Centinela I y Mártires del Carbón I y II de las comunas de Talcahuano y Coronel, respectivamente, de la Región del Biobío;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 6.086, (V. y U.), de 2014, N° 656, (V. y U.), de 2015, N° 2.701, (V. y U.), de 2015, N° 1.428, (V. y U.), de 2016 y N° 3.580, (V. y U.), de 2016, que otorgan subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del proyecto Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- f) El Ord. N° 9.509, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERIVU de la Región del Biobío, quien solicita otorgar un subsidio adicional para 60 de las 436 familias del proyecto habitacional Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel, Región del Biobío, correspondientes a la Etapa 4a del proyecto, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), las familias damnificadas, producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, del conjunto habitacional "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel, recibieron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- b) Que, el conjunto habitacional data del año 1997, y agrupó un total de 700 departamentos, de una superficie de 42 metros cuadrados cada uno. Luego del terremoto, se dio curso a la intervención del conjunto habitacional por parte de este Ministerio, a través del proyecto "Ampliación y Alteración de los departamentos del Conjunto Habitacional Mártires del Carbón (3x2)". Este proyecto, implicó finalmente financiar 436 soluciones habitacionales, distribuidos en las Etapas 1, 2 a, 2 b, 2 c, 2 d, 3 y 4, pasando de 42 a 64 metros cuadrados totales aproximados.



- c) Que, de acuerdo a la conformación actual de las etapas, en el Oficio citado en el Visto f) se informa el siguiente avance en la ejecución de las obras:

ETAPA PROYECTO MÁRTIRES DEL CARBÓN	N° FAMILIAS PROYECTO	ESTADO EJECUCIÓN OBRAS DEL PROYECTO
ETAPA 1	40	Ejecutado
ETAPA 2 a	20	Ejecutado
ETAPA 2 b	40	Ejecutado
ETAPA 2 c	40	Ejecutado
ETAPA 2 d	28	Ejecutado
ETAPA 3 a	20	Ejecutado
ETAPA 3 b	80	En ejecución
ETAPA 4 a	60	Pendiente. Considera inicio de obras en el año 2017
ETAPA 4 b	108	Pendiente. Considera ejecución año 2018
TOTAL	436	

- d) Que, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Directora del SERVIU, ambos de la Región del Biobío, en el Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 10 de octubre de 2017, y en el Informe Técnico APOH N° 257, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito por las Jefaturas de la Unidad Entidad Patrocinante, del Área Proyectos y Obras Habitacionales y el Departamento Técnico, del SERVIU del Biobío, informan que para la ejecución de la Etapa 4a del proyecto "Mártires del Carbón", destinado a las 60 familias, se considera un total de 52.080,25 Unidades de Fomento. Los montos disponibles de subsidios, ascienden a 450 Unidades de Fomento por familia, requiriéndose de un monto adicional ascendente a 418 Unidades de Fomento por familia, para alcanzar el monto total requerido, es decir se solicita un total 26.630 Unidades de Fomento para la ejecución de las obras. Las obras a ejecutar corresponden a los Blocks N° 2.500-A, N° 3.030-B y N° 3.019-B, del Conjunto Habitacional "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel.
- e) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f), se solicita otorgar montos adicionales para desarrollar las labores de asistencia técnica y de fiscalización técnica de obras, por un total ascendente a 1.550 Unidades de Fomento. Que, respecto de los montos para los servicios de asistencia técnica, se incluyen actividades relacionadas con el Plan de Habilitación o Acompañamiento Social Post-Entrega. Si bien esto último no es exigencia para proyectos del Programa identificado en el Visto a), se estima pertinente igualmente su consideración en este proyecto, con el fin de realizar una labor de acompañamiento y asesoría a las familias en el desarrollo del proyecto habitacional.
- f) Que, los montos adicionales de subsidio solicitado, sumado a los montos de subsidios disponibles por parte de las familias, corresponden a los montos totales asignados a las Etapas anteriores del Conjunto Habitacional identificado.
- g) Que, de acuerdo a los documentos adjuntos, el financiamiento solicitado, considera la eliminación de tres departamentos por nivel, conformándose cinco departamentos ampliados por cada piso. De esta forma, se obtienen 20 departamentos por cada uno de los Blocks a intervenir, alcanzando un total de 60 soluciones habitacionales en la Etapa 4a. Se pretende homologar estas soluciones a las etapas ya ejecutadas y entregadas del Conjunto Habitacional Mártires del Carbón, las que habrían cumplido con los estándares de seguridad y habitabilidad exigidos por la normativa vigente.

Como obras complementarias, se considera:

- la incorporación de cerramientos de los pasillos exteriores,
- la abertura de un nuevo acceso al edificio,
- la eliminación de la escalera existente y su reposición en una nueva ubicación, lo que mejorará las condiciones de seguridad originalmente generadas en el año 1997,



cuando se entregó el Conjunto Habitacional, afectado posteriormente por el terremoto del año 2010.

- h) Que, es de suma relevancia atender a las familias integrantes del proyecto, que aún esperan una solución en su condición de damnificados del terremoto del 27 de febrero de 2010, motivo por el cual la División de Política Habitacional estima que no se requiere solicitar el examen de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que el Oficio N° 858 de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, establece que podrá solicitar.
- i) Que, a través del Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 10 de octubre de 2017, y del Informe Técnico APOH N° 257, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la SEREMI y del SERVIU de la Región del Biobío, se aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto Etapa 4a "Mártires del Carbón", haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto.
- j) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las 60 familias que integran la Etapa 4a del proyecto "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para las 60 familias de la Etapa 4a, Código N°121212, del proyecto "Mártires del Carbón", comuna de Coronel, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente tabla:

ETAPA PROYECTO MÁRTIRES DEL CARBÓN	N° FAMILIAS ETAPA 4a DEL PROYECTO	N° FAMILIAS A BENEFICIAR CON SUBSIDIO ADICIONAL	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL INDIVIDUAL PARA OBRAS (UF)	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
ETAPA 4a	60	60	418	25.080	770	780	26.630

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **26.630** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

M. CECILIA CALZADILLA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

JUAN PABLO RÍOS
ABOGADO DIVISIÓN JURÍDICA